



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA

CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

BOLETÍN OFICIAL

Nº 246

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

EDICIÓN ESPECIAL

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS Nº 10.913 y 10.923

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Resoluciones



BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL
Y
ÓRGANOS DE CONTROL
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
TERCERA PARTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

Lic. Juan Manuel Saieg

PRESIDENTE PROVISORIO

Ab. Daniela Valentina Ferrari

VICEPRESIDENTE 1°

VICEPRESIDENTE 2°

UNIÓN POR CÓRDOBA EN ALTA GRACIA

Presidente

Téc. Franco Mariano Agazzi

CONCEJALES

Sr. Julio Gabriel Medina
Ab. Daniela Valentina Ferrari
Lic. Jorge de Nápoli
Sra. Jéssica Heredia

UNIÓN CÍVICA RADICAL

Presidente

Lic. Germán Aníbal Rodríguez

CONCEJALES

Téc. Leandro Esteban Morer
Od. Roberto J. Brunengo
Lic. María Inés Carignani

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Sr. Javier Almada

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente

Dr. Hugo Fernando Mina

Vocales

Sr. Oscar Hugo Maccari
Ab. Marisa Gladys Carrillo

JUZGADO ADMINISTRATIVO

MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza Municipal de Faltas

Ab. y Esc. Sra. Graciela Pérez Contreras

Secretaría

Ab. Lucía Ellese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Ab. Facundo Torres Lima

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Juan Manuel Saieg

ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. María Eugenia Amiune

SECRETARÍAS

Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

Secretaría de Gobierno y Coordinación

Ab. Marcos Torres Lima

Secretaría de Infraestructura

Secretario: Cr. Edgard René Pérez

Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad Social

Secretario: Dr. Hugo Fernando Mina

Secretaría General y de Gestión Ambiental

Secretario:

Secretaría de Servicios Públicos

Secretario: Sr. Iván Poletta

Secretaría de Gestión Pública

Secretario: Sr. Diego Matías Barrientos

Secretaría de Promoción Turístico Cultural y Desarrollo Industrial y Comercial

Secretario: Lic. Jorge de Nápoli

Dirección de Ingresos Públicos

Director: Dr. Mauro Esteban Proto

Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

Dirección de de Promoción Turística Cultural

Directora: Lic. Lara Virginia González

Dirección de Asuntos Municipales

Director: Sr. Pablo Alberto Soler

Dirección de Obras Públicas

Director: Sr. Marcos Ariel Moreira

Dirección de Logística y Técnica

Director: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

Dirección de Asuntos Jurídicos

Director: Dr. Carlos Alberto Adam

Dirección de Gestión Administrativa

Director: Sr. Manuel Alejandro Ortiz

Dirección de Ejecución de Programas Sociales

Director: Sr. Roberto Fabián Ruggieri

Dirección General de Recursos Humanos

Director: Dr. Ricardo José María González

Dirección General de Políticas Sanitarias

Director: Dr. Martín Nicolás Cugno



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 10913

Visto: El Expediente N° 1428/12 iniciado por el Centro de Permisarios del Taxímetro de Alta Gracia, autorización incremento de tarifa; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 150 solicitan incremento en la tarifa del servicio de Taxi del 20% teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la última revisión de tarifa;

Que a través de Secretaría General se emite informe en función de cuadros comparativos realizados, sugiere un porcentual del 20% a aplicar en dos tramos;

Que con posterioridad el Centro de Permisarios de taxis Alta Gracia, conjuntamente con las empresas de remises solicitan que el incremento sea del 30% para hacer más llevadera la prestación y sin perjudicar al usuario elevando los costos a los incrementos efectivamente recaídos en los rubros utilizados en la prestación del servicio, costos que se han elevado en el 43,57%;

Que en función de lo expuesto y teniendo en cuenta que en la reunión de la Comisión se presentaron los representantes de taxistas y remiseros acompañando un cuadro de costos a fin de fundamentar su petición;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos emite despacho, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 12 de septiembre de 2018.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: AUTORÍCESE un incremento de tarifa para el Servicios de Transporte Publico de Taxis y Remises de la siguiente manera:

A) partir del 1° de octubre de 2018:

- a) Bajada de Bandera: \$34.-
- b) Ficha cada 100 metros \$ 1,71.-
- c) Espera al usuario cada 30 segundos \$ 1,71.-

B) partir del 1° de noviembre de 2018:

- a) Bajada de Bandera: \$ 37,00.-
- b) Ficha cada 100 metros \$ 1,87.-
- c) Espera al usuario cada 30 segundos \$1,87.-

Art.2°: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ORDENANZA N° 10923

Visto: Que con fecha 02 de agosto de dos mil dieciocho se ha suscripto El Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Convivencia Social, el cual ha sido aprobado por ley 10.562; y **CONSIDERANDO**

Que a través del convenio precitado se establecieron herramientas de gestión y recursos beneficiosos para los gobiernos locales;

Que se fijaron compromisos recíprocos entre Provincia, Municipios y Comunas en materia fiscal y lineamientos para homogeneizar las estructuras tributarias, de forma que se promueva el empleo, la inversión y el crecimiento, impulsando políticas uniformes orientadas al logro de dichas finalidades, para cuyo cometido resulta imprescindible la participación y el compromiso de los gobiernos locales, tanto municipales como comunales;

Que el convenio cuya celebración se propicia se encuentra orientado a profundizar el cumplimiento de los objetivos y metas del Consenso Fiscal suscripto entre el Sr. Presidente de la Nación y los Sres. Gobernadores de veintidós provincias argentinas;

Que atento a la difícil situación económica que atraviesa nuestro país, los Municipios y Comunas necesitan mecanismos alternativos de asistencia financiera tendientes a disminuir el impacto de la crisis, y dichas herramientas están contempladas en el nuevo Acuerdo.

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo emite despacho, aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2018.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°: ADHIERESE esta Municipalidad a la Ley Provincial N° 10.562, Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Convivencia Social.

Art.2°:RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal a suscribir todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos el Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Convivencia Social.

Art.3°: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decreto N° 1662/18 - 20/09/18

VISTO: La Ordenanza N° 10.923; y **CONSIDERANDO**

Que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Alta Gracia ha sancionado la Ordenanza N° 10.923, con fecha 19 de Septiembre de 2.018;

Que a través de su plexo normativo, el cuerpo legislante dispone la adhesión del Municipio a la ley Provincial N° 10.562, Acuerdo Federal Provincia Municipios de Dialogo y Convivencia social y ratifica en todos los términos el acuerdo;

Que la misma fue comunicada al Departamento Ejecutivo a través de Oficialía Mayor el día 19 de Septiembre de 2.018;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 101° inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: PROMÚLGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N° 10.923, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Alta Gracia con fecha 19 de Septiembre de 2.018.-

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Facundo Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Diego Matías Barrientos - Secretario de Gestión Pública.-

Decreto N° 1675/18 - 28/09/18

VISTO: La Ordenanza N° 10.913; y **CONSIDERANDO**

Que el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Alta Gracia ha sancionado la Ordenanza N° 10.913, con fecha 12 de septiembre de 2.018;

Que a través de su plexo normativo, el cuerpo legislante dispone un incremento de la tarifa del servicio público de Taxis y Remises de la Ciudad de Alta Gracia;

Que la misma fue comunicada al Departamento

Ejecutivo a través de Oficialía Mayor el día 19 de septiembre de 2.018;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 101° inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: PROMÚLGASE y CÚMPLASE la Ordenanza N° 10.913, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Alta Gracia con fecha 12 de septiembre de 2.018.-

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Facundo Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Diego Matías Barrientos - Secretario de Gestión Pública.-

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS
RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 823/18

VISTO: la Ley N° 10.059 y CONSIDERANDO

Las funciones y facultades del Director de Ingresos Públicos.

Que el Artículo N° 22 inciso a) establece que es una función del Organismo Fiscal establecer y modificar su organización interna y reglamentar el funcionamiento de sus oficinas sin alterar la estructura básica aprobada previamente por el Departamento Ejecutivo.

Que el Artículo N° 21 establece que el Organismo Fiscal está a cargo de un Director General o funcionario de jerarquía, el cual tendrá las funciones, atribuciones y deberes establecidos por este Código y demás ordenanzas fiscales. El Director General o el funcionario de jerarquía representa legalmente al Organismo Fiscal en todos los actos que requieran su intervención.

Que el Decreto N° 0760/2018 instituye la designación del Dr. Mauro Esteban Proto como Director de Ingre-

sos Públicos de la Municipalidad de Alta Gracia.

Que para llevar adelante el proceso de determinación de oficio de los tributos establecido en el Capítulo II "Determinaciones" del Título VII "Determinación de la obligación tributaria", es necesario contar con personal idóneo para las fiscalizaciones que se susciten.

Que la agente Rapaccini María Florencia DNI 38.109.212 tiene con esta Municipalidad un contrato por el cual presta servicios en la Dirección de Ingresos Públicos, incluido en el expediente 371/II/2018.

Que en el respectivo contrato se especifica que las tareas a desarrollar por la agente mencionada son aquellas específicas a la Policía Fiscal, como fiscalización de contribuyentes, seguimiento de deudas tributarias, cruce de información brindada por otros organismos de recaudación, etc.

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

EL DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS RE-

SUELVE

ARTÍCULO N° 1: DESIGNASE como inspectora de la Dirección de Ingresos Públicos, PARA LLEVAR ADELANTE LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE OFICIO Y DEMÁS TAREAS DE DETERMINACIÓN, VERIFICACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN QUE SURJAN DE LAS ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA FISCAL, a la SrTa. RAPACCINI MARIA FLORENCIA DNI 38.109.212 a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTICULO N° 2: LA PRESENTE RESOLUCIÓN SERÁ REFRENDADA POR EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

ARTICULO N° 3: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Alta Gracia, 18 de septiembre de 2018

Fecha de Emisión 01 de octubre de 2.018

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

http://www.altagracia.gov.ar/boletín_oficial.asp

Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. María Eugenia Amiune - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N° 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N° 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.

TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA